

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Pre AIVI- AIVI- AISI- Sustituciones

[Resolución de 7 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos.](#)

Convocatoria de los Procesos de Adjudicación Informatizada de puestos de trabajo en régimen de interinidad:

Los procesos de provisión se desarrollan en **cuatro fases**: PRE- AIVI, AIVI, AISI y procedimientos de adjudicación de sustituciones.

Para poder participar en la 2º Fase, 3º Fase y 4º Fase es **imprescindible** que los participantes en estos procesos tengan una **cuenta en el Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León

FASES de los PROCESOS

1º FASE (PRE-AIVI): solicitud de participación.

- Se convoca el proceso de participación, en el cual se tendrá que consignar los **datos personales**, **cuerpos/s**, **especialidades** y **provincias** en régimen de **vacante**. Para ello, se utilizará la cuenta de **correo electrónico** asociada al usuario del Portal de Educación (**@educa.jcyl.es**) o **Cl@ve pin**.
- Se realizará **únicamente** mediante la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación, al que se accede con las claves personales de la **cuenta del Portal** o **Cl@ve pin**.
- Al finalizar el proceso se **generará un PDF** como justificante de la solicitud, el cual **no habrá que presentar en ningún registro**.
- Los participantes que estén en la lista de interinos del cuerpo de " Maestros" y en el de " Secundaria y otros Cuerpos", y quieran participar en ambos, **tendrán que rellenar dos solicitudes de participación, una por cada cuerpo**.
- Las **especialidades** que se soliciten en el PRE-AVI serán las que se podrán solicitar en las siguientes fases.
- Las **provincias** solicitadas en el PRE-AIVI únicamente son para optar a puestos en régimen de "vacante". Las provincias para "sustituciones" se elegirán posteriormente en la aplicación del AIVI pudiendo ser distintas.
- Los **listados provisionales de participantes admitidos y excluidos** se publicarán pasado el plazo de presentación de solicitudes. Tras las correspondientes alegaciones, se presentarán los **listados definitivos**.

2º FASE (AIVI): petición y adjudicación de vacantes.

- La publicación de las **vacantes** para todos los cuerpos será a partir del **15 de agosto de 2022**.
- Las peticiones se llevarán a cabo mediante la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación, a la cual se accederá con las claves personales. El plazo para llevar a cabo las peticiones no será inferior a **36 horas**.
- Al finalizar el proceso se **generará un PDF** como justificante de la solicitud, el cual **no habrá que presentarlo en ningún registro**.
- Es obligatorio elegir como mínimo el **40% de todas las vacantes** o el **40% de las vacantes obligatorias** a las que se puedan optar. En caso de no alcanzar dicho porcentaje, se debe consignar **una provincia** para la adjudicación de **oficio de las vacantes obligatorias** de dicha provincia.
- También se solicitarán las **provincias** para optar a puestos **en régimen de sustitución** que podrán **ser distintas** a las solicitadas en el PRE-AIVI.
- Si se participa en varios cuerpos, "Maestros" y "Secundaria y otros Cuerpos", en caso de asignarse vacante por el cuerpo de Maestros no se podrá obtener destino en el otro cuerpo.
- En caso de no participar o participando, si no se alcanzase ese porcentaje mínimo de peticiones, supondrá estar en situación de **"no disponible"** durante el **curso 2022/23**.

PETICIÓN DE PLAZAS INTERINOS: CURSO 2021/2022

3º FASE (AISI): Petición y adjudicación informatizada de sustituciones.

- **Es obligatoria la participación en todos los procesos AISI** de inicio de curso que se convoquen para poder optar a una sustitución. Los interinos que no participen en ellos, estarán como **“no disponible”** el del curso 2022/23.
- Las peticiones se llevarán a cabo mediante la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación, a la cual se accederá mediante las claves personales.
- Al finalizar el proceso se **generará un PDF** como justificante de la solicitud, el cual no habrá que presentar en ningún registro.
- Se tendrá que solicitar como mínimo el **40% de las sustituciones de carácter obligatorio** a las que se pueda optar, según las especialidades y provincias elegidas.
- Las **especialidades a solicitar** serán las señaladas en el **PRE-AIVI (1º Fase)**.
- Las **provincias a solicitar** serán las consignadas en el apartado correspondiente a “provincias para sustitución” en el **AIVI (2º Fase)**.
- En caso de no participar o participando, si no se alcanzase ese porcentaje mínimo de peticiones, supondrá estar en situación de **“no disponible”** durante el curso 2022/23.

4º FASE: Procedimiento de adjudicación de sustituciones durante el curso.

Una vez finalizados los procesos de la **2º y 3º fase**, y siempre **después del 15 de octubre**, las sustituciones que surjan durante el curso escolar 2022/23, se podrán efectuar mediante estos **procedimientos**:

<p>1º Procesos informatizados: a través de la aplicación informática (petición de sustituciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación NO es obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Periodicidad: al menos quincenal e incluso semanalmente si fuera necesario. • Convocatorias y listado sustituciones: se publicarán en el Portal de Educación de Castilla y León. • Las sustituciones no adjudicadas: se pueden volver a ofertar mediante cualquier procedimiento (informatizado, por correo electrónico o por teléfono).
<p>2º Por correo electrónico, con el correo “@educa.jcyl.es”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación SÍ es obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dispondrán de un plazo de 24 horas para responder, manifestando la disponibilidad o no para aceptarla. • Finalizado dicho plazo, se adjudicará la sustitución según puntuación en la lista de interinos. • La ausencia de respuesta equivale a “rechazar la sustitución”: el aspirante quedará en situación “no disponible” en el curso 2022/23 en todas las listas de los cuerpos en los que esté incluido.
<p>3º Por teléfono, de manera excepcional, en el caso de plazas “no obligatorias” y/o de difícil cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación SÍ es obligatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • El rechazo de una sustitución obligatoria: el aspirante quedará en situación de “no disponible” en el curso 2022/23 en todas las listas de los cuerpos en los que esté incluido.
<ul style="list-style-type: none"> • En el procedimiento de adjudicación por “correo electrónico” o “por teléfono”, si no se acepta una sustitución ofertada al existir causa justificada, se podrá presentar “desistimiento” junto con la documentación justificativa, preferentemente por registro. De este modo, se pasará a la situación de “no disponible” en el curso 2022/23, hasta que se vuelva a comunicar la disponibilidad por el cese de dicha causa. 	

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

TIPOS DE NOMBRAMIENTOS (art. 4)

1º Por su duración en el curso escolar:	a) Vacante por curso completo. b) Sustitución.
2º Duración de la jornada :	a) A tiempo completo. b) A tiempo parcial.
3º Características del puesto :	a) Puestos ordinarios. b) Puestos compartidos o itinerantes. c) Puestos de perfil múltiple. c) Puestos bilingües.
4º Puestos de carácter “obligatorio” o “voluntario” :	a) Puestos obligatorios: a tiempo completo. b) Puestos voluntarios.

DESISTIMIENTOS (art. 17)

- **De forma previa a la adjudicación**, se puede **desistir de los puestos ofertados** a través del AIVI o AISI o de la 4º fase (ofertadas por “correo electrónico o por teléfono”).
- **DESISTIMIENTOS:**
 1. **Desistimiento “sin causa justificada”**: no se consignará ninguna petición de vacantes (AIVI) o sustituciones (AIS). Quedará en situación de **“no disponible” en el curso 2022/23**.
 2. **Desistimiento “con causa justificada”**: se accederá a la aplicación informática y no se consignará ninguna petición de vacantes (AIVI) o sustituciones (AIS), generándose la **“solicitud de desistimiento”**. Dicha solicitud **se imprimirá y se presentará por registro**, junto con la documentación justificativa, en los **10 días hábiles** siguientes a la resolución de la adjudicación. Al admitirse dicha causa justificada se quedará en situación de **“no disponible”** en todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en el curso 2022/23. **La reincorporación a las listas una vez finalizado los hechos alegados** con “causa justificada”, se presentará la **“solicitud de reincorporación”**, junto con la documentación justificativa, a través del registro. La reincorporación se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada de la solicitud en el registro.

RENUNCIAS (art. 18)

- ¿Se puede renunciar a un puesto **adjudicado** o a un puesto una vez realizada la **incorporación al mismo**?
- 1. **Renuncia “sin causa justificada”**: será **eliminado de todas las listas** en las que esté incluido hasta nueva elaboración de las mismas.
- 2. **Renuncia “con causa justificada”**: solamente se considerarán “causas justificadas de renuncia” aquellas **sobvenidas desde la finalización del plazo de grabaciones** de peticiones **y hasta la fecha establecida para realizar la toma de posesión**. Al admitirse dicha causa justificada, se queda en situación de **“no disponible”** en el curso **2022/23**.
- El modelo de **“solicitud para renunciar”** con o sin causa justificada, está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) entregándose preferentemente en el registro.
- **La reincorporación a las listas una vez finalizada la causa justificada**: mismos trámites que en el apartado de incorporación de “desistimientos”.
- **Los participantes a los que se adjudique una vacante y estén vinculados con contrato laboral indefinido como profesor de Religión o de asesor lingüístico**, deberán personarse ante la Dirección Provincial de Educación y renunciar a dicho contrato, utilizando el formulario correspondiente, dentro del plazo para la toma de posesión de dicha vacante.

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

CAUSAS JUSTIFICADAS DE “DESISTIMIENTO” O DE “RENUNCIA” (art.19)

a) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley.	e) Si la fecha de la toma de posesión estuviere incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio , o se inscriba en los registros de
b) Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado , debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.	f) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por una Administración Pública.
c) Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.	g) Si el aspirante estuviere en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico.
d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. No se admite en el caso de adjudicación de vacantes (AIVI) o sustituciones (AISI) o de jubilaciones anteriores al 15 de octubre .	

RESERVA DE PLAZA (art. 21)

- **Destinatarios:** interinos con **vacante de curso completo** durante el curso 2022/23.
- La reserva se aplicará **a todas las listas de interinos** en los que se encuentre incluido y su duración mínima es un mes.
- En el caso de la reserva **por causa a) y b)**: el tiempo de reserva será reconocido como **tiempo de experiencia docente** para computar en los procedimientos de “ingreso (oposición)” o para formar las “listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad” en la Comunidad de Castilla y León.

REQUISITOS:

a) Nacimiento, adopción y progenitor diferente de la madre biológica.	1.º Madre biológica: desde 7º mes de embarazo o en las 16 semanas posteriores al nacimiento. 2.º Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento para un progenitor: 16 semanas inmediatamente posteriores al hecho causante. 3.º Progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción: 16 semanas .
b) Cuidado de hijo menor de tres años.	La reserva estará supeditado al cumplimiento de la edad
c) Cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.	En este caso el derecho a la reserva será de un máximo de un año por cada sujeto causante

MODELOS:

- 1º **Reserva desde el “inicio del curso escolar”:** solicitud junto con la documentación justificativa (copia del libro de familia o informe médico correspondiente y declaración responsable de no desempeñar actividad que pueda menoscabar o impedir cuidado del hijo o familiar). Se presentará en un **registro y se personará** en la Dirección Provincial de Educación en el plazo que se establezca.
- 2º **Reserva “durante el curso escolar”:** solicitud con junto con **documentación justificativa** (véase apartado anterior), y se presentará **por registro**, solicitándolo con **una antelación de 10 días hábiles** a la fecha solicitada.